



Academia de la Magistratura

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 27-2023-AMAG-CD

Lima, 02 de noviembre de 2023

VISTOS:

Carta S/N del Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales - RIAEJ, que invita al evento internacional con motivo de la "XII Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ", que se realizará en la ciudad de León – España, durante los días 8 al 10 de noviembre de 2023, el Acuerdo N° 107-2023-AMAG-CD que autoriza el Pleno del Consejo Directivo sobre la comisión de servicios; el Informe N° 530-2023-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa y el Informe N° 526-2023-AMAG/OAJ de la Oficina de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N del visto se cursa invitación a la Directora General de la Academia de la Magistratura para participar en la "XII Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ", la misma que tendrá lugar en la ciudad de León - España;

Que, en este evento internacional la participación de la Academia de la Magistratura, como miembro integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales- RIAEJ, es importante para el logro de los objetivos de la referida Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales; dada la importancia de fortalecer alianzas estratégicas para el cumplimiento de metas institucionales, así como fomentar las relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, seminarios y demás actividades de cooperación;

Que, con Acuerdo N°107-2023 el Pleno del Consejo Directivo de la AMAG realizado en sesión de fecha 20 de octubre del presente año, acordaron aprobar por unanimidad la autorización de la comisión de servicios de la Directora General, del 06 al 11 de noviembre de 2023 en la ciudad de León-España, en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en el citado evento internacional; asimismo, se encarga a la Dirección General que a través de la Secretaria

Administrativa adopten las acciones administrativas necesarias, debiendo la Academia de la Magistratura asumir los gastos no cubiertos por los organizadores del evento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se enmarca conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, establecen en su artículo 8, que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala de viáticos por zonas geográficas serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, a través del Informe N° 530-2023-AMAG/SA, la Secretaría Administrativa señala *"(...) tratándose de gastos que incurren al presupuesto de la AMAG 2023, es necesario se cumpla con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, artículo 4° Publicidad, la cual señala que se debe publicar en el diario oficial El Peruano con anterioridad al viaje"*.

Que, mediante el Informe N° 526-2023-AMAG/OAJ, la Oficina de la Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la autorización para el viaje de la Directora General de la Academia de la Magistratura, señalando que corresponde la expedición de la autorización mediante Resolución suscrita por la Titular del Pliego y de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del 06 al 11 de noviembre de 2023, a la señora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz – Directora General de la Academia de la Magistratura, en representación de nuestra Institución, para participar en la "XII Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ", evento internacional que se realizará en la ciudad de León - España conforme se estipula en el Acuerdo N°107 -2023 del Pleno de Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos de pasajes aéreos, terrestre, seguro de viaje y asignación de viáticos no cubiertos por la RIAEJ, según lo informado por la Subdirección de Logística, serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje internacional aéreo	S/. 6959.96
Pasaje Terrestre	S/. 780.00
Seguro de viaje	S/. 377.60
Viáticos	S/. 4059.08
Total	S/. 12166.64

ARTÍCULO TERCERO. - Emitir informe detallado a la Presidencia del Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y Portal de Transparencia de la AMAG.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

MG MARIEM DE LA ROSA BEDRIÑANA
Presidencia del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura